



“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/2420/2012

CARLOS GARCÍA CARRILLO
CALLE JIMENEZ No. 155 SUR
COLONIA CENTRO
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO.- RECURSOS No. 22/11, 23/11,
24/11, 25/11, 26/11, 27/11 y 28/11
Se Sobresee.

En el expediente administrativo identificado con el No. 22/11, 23/11, 24/11, 25/11, 26/11, 27/11 y 28/11, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escritos de fecha 28 y 29 de Septiembre de 2011, recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, el día 29 de Septiembre de 2011, el **C. CARLOS GARCÍA CARRILLO**, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los Créditos Fiscales No. 4434004774, 4434004218, 4434705855, 4434004219, 4434004220, 4434904418 y 4434904417 manifestando desconocimiento de los mismos y la forma en que fueron notificados requiriendo se le den a conocer con el propósito de ampliar su defensa.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado Coahuila de Zaragoza, el artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Noviembre de 2011, y vigente a partir del 01 de Diciembre de 2011, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo de dos mil doce, vigente a partir del nueve de Mayo de dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V y XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XII, Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el





“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/2420/2012

mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo de dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo de dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, y artículos 124 fracción VI y 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, procede a sobreseer el presente Recurso de Revocación, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Mediante escritos de fecha 28 y 29 de Septiembre de 2011, recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, el día 29 de Septiembre de 2011, el **C. CARLOS GARCÍA CARRILLO**, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los Créditos Fiscales No. 4434004774, 4434004218, 4434705855, 4434004219, 4434004220, 4434904418 y 4434904417 manifestando desconocimiento de los mismos y la forma en que fueron notificados requiriendo se le den a conocer con el propósito de ampliar su defensa.

II.- Mediante oficio No. AGJ/0174/2012, de fecha 12 de Enero de 2012, hizo del conocimiento del contribuyente las documentales públicas consistentes en:

- Acuerdo De Notificación de fecha 20 de enero de 2011, relativo al crédito No. 4434004774, derivado de la multa contenida en el oficio No. 5702 de fecha 4 de Noviembre de 2009 impuesta por la Secretaría de Gobierno Dirección de Notarias por la cantidad de \$ 5,000.00, a cargo del C. Carlos García Carrillo Notario Público No. 54 Distrito de Viesca.
- Acta de Notificación de fecha 15 de Febrero de 2011.
- Citatorio de espera de fecha 14 de Febrero de 2011.
- Multa de fecha 04 de Noviembre de 2009, por la cantidad de \$ 5,000.00 a cargo del C. Carlos García Carrillo, emitida por la Secretaria de Gobierno Dirección de Notarias.
- Acuerdo de Notificación de fecha 18 de Enero de 2010, relativo del crédito No. 4434004218, derivado de la multa contenida en el oficio No. DN/4936/2009 de fecha 08 de Diciembre de 2009, impuesta por la Secretaría de Gobierno Dirección de Notarias por la cantidad de \$ 1,000.00 a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acta de Notificación de fecha 17 de Marzo de 2010.
- Citatorio de espera de fecha 16 de Marzo de 2010.
- Multa de oficio No. DN/4936/2009, expediente queja No. 39/08, por la cantidad de \$ 1,000.00, de fecha 08 de Octubre de 2009, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acuerdo de Notificación de fecha 06 de Noviembre de 2007, relativo al crédito No. 4434705855, derivado de la multa contenida en el oficio No. DN/6747/2007 de fecha 27 de Septiembre de 2007 por la cantidad de \$ 1,000.00, impuesta por la Secretaría de Gobierno Dirección de Notarias, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acta de notificación de 08 de Enero de 2008.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/2420/2012

- Citatorio de espera de fecha 07 de enero de 2008.
- Multa oficio No. DN/6747/2007, expediente de queja No. 31/06, por la cantidad de \$ 1,000.00, de fecha 27 de Agosto de 2007, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acuerdo de Notificación de fecha 18 de Enero de 2010, relativo al crédito No. 4434004219 derivado de la multa contenida en el oficio No. DN/4943/2009 de fecha 08 de Octubre de 2009, impuesta por la Secretaría de Gobierno Dirección de Notarias, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acta de Notificación de fecha 17 de Marzo de 2010.
- Citatorio de espera de fecha 16 de Marzo de 2010.
- Multa oficio No. DN/4943/2009, expediente de queja No. 61/08 por la cantidad de \$ 1,000.00 de fecha 08 de Octubre de 2009, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acuerdo de Notificación de fecha 18 de Enero de 2010, relativo al crédito No. 4434004220, derivado de la multa contenida en el oficio No. DN/5037/2009 de fecha 09 de Octubre de 2009, por la cantidad de \$ 1,000.00 impuesta por la Secretaría de Gobierno Dirección de Notarias, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acta de Notificación de fecha 17 de Marzo de 2010.
- Citatorio de espera de fecha 16 de marzo de 2010.
- Multa de Oficio No. DN/5037/2009, expediente de queja No. 35/09, por la cantidad de \$ 1,000.00 de fecha 09 de Octubre de 2009, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acuerdo de notificación e fecha 21 de abril de 2009, relativo al crédito No. 4434904418, derivado de la multa DN/520/2009 de 06 de febrero de 2009, impuesta por la Secretaria de Gobierno Dirección de Notarias, por la cantidad de \$ 1,000.00, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acta de Notificación de fecha 06 de Julio de 2009.
- Citatorio de espera de fecha 03 de Julio de 2009.
- Multa oficio No. DN/520/2009, expediente queja No. 55/08, por la cantidad de \$ 1,000.00 de fecha 06 de Febrero de 2009, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acuerdo de Notificación de fecha 21 de Abril de 2009, relativo al crédito No. 4434904417, derivado de la multa DN/610/2009 impuesta por la Secretaria de Gobierno Dirección de Notarias, por la cantidad de \$ 1,000.00, a cargo del C. Carlos García Carrillo.
- Acta de Notificación de fecha 06 de Julio de 2009.
- Citatorio de espera de fecha 03 de Julio de 2009.

“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/2420/2012

- Multa DN/610/2009, expediente queja Mo. 56/08 por la cantidad de \$ 1,000.00 de fecha 11 de febrero de 2009, a cargo del C. Carlos García Carrillo.

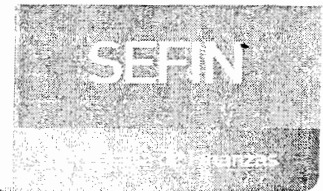
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación y toda vez que el promovente manifestó desconocer los actos y para el efecto de que en un plazo de veinte días siguientes a la notificación del oficio anteriormente citado, procediera a ampliar el recurso intentado, expresando los agravios que considerara pertinentes en relación con los mismos.

III.- Ahora bien, el **C. CARLOS GARCÍA CARRILLO**, no esgrimió agravios en contra de los actos que esta autoridad le dio a conocer dentro del plazo legal que le fue otorgado, en virtud de que, si tomamos en consideración que el mencionado oficio No. AGJ/0174/2012, le fue legalmente notificado con fecha 30 de Enero de 2012, es obvio que el plazo de veinte días, a que se refiere el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación, computado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de ese mismo Ordenamiento Fiscal Federal, numeral que señala los días hábiles para el cómputo de los plazos y la legal práctica de las notificaciones, feneció el día 29 de Febrero de 2012, sin que a esa fecha ni a la de la emisión de la presente resolución, haya presentado el promovente ante esta autoridad escrito alguno en el cual exprese agravios en contra de los actos que se hicieron de su conocimiento; por lo anterior, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 124 fracción VI del Código Tributario Federal, la cual establece en su parte relativa, que es improcedente el recuso en caso de que no se amplíe el mismo, tratándose de lo previsto por la fracción II del artículo 129 del citado Ordenamiento Legal y en consecuencia se surte en la especie la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, la cual establece que procede el sobreseimiento, cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo sobrevenga alguna de las causales de improcedencia a que se refiere el artículo 124 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 124 fracción VI, 124-A fracción II y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Es de sobreseerse y se sobresee, el Recurso Administrativo de Revocación, intentado por el **C. CARLOS GARCÍA CARRILLO**, en contra de los créditos fiscales No. 4434004774, 4434004218, 4434705855, 4434004219, 4434004220, 4434904418 y 4434904417, manifestando desconocimiento de los mismos.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/2420/2012

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a través de la Administración Local correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace del conocimiento de la contribuyente que cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, a efecto de impugnar la misma a través del Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 132 último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

Arteaga, Coahuila; a 22 de Mayo de 2012.

EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO


LIC. MARCEL MORALES LOYOLA.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Jorge Luis Salinas González - Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y notificación.

c.c.p. Archivo.

FRM/KDLP

01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Libramiento. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354

